



Al contestar cite Radicado 20181400175603 Id:
314247
Folios: 10 Fecha: 2018-09-05 18:35:09
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 275 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y GUSTAVO GARCIA FIGUEROA.

FECHA DE INFORME: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATO NÚMERO	275	FECHA DE FIRMA	23-01-18
		FECHA DE INICIO	23-01-18
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GUSTAVO GARCIA FIGUEROA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	12.754.837		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la oficina asesora jurídica de la ANH. orpondiente. rero de 2018e 2018 las funciones misionales a cargo de la oficina juroras en _____, in un buen porcent		
CDP No.	39418	FECHA DE CDP	22-01-2018
RP No.	28718	FECHA DE RP	23-01-2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	23-01-2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$103.500.000.	FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio.

PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 1 al 31 de agosto de 2018
--	-------------------------------

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (del 1ro. Al 31 de Agosto de 2018) – Supervisión-David Leonardo Montano

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	STATUS	SOPORTE
<p>1) Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de Contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 1 al 31 de Agosto del presente año, en cumplimiento de la presente obligación, elaboré informes a los proyectos de Actos Legislativos:</p> <p>(i) Proyecto de Acto Legislativo 06-2018 Senado “Por el cual se incluye e artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia”, cuyo objeto es de fortalecer la protección del derecho al acceso del agua como recurso natural, esta iniciativa pretende establecer “el agua como derecho fundamental”, dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia” teniendo en cuenta que el agua es un elemento del que deben gozar todos los seres humanos de esta y las generaciones futuras.</p> <p>(ii) Proyecto de Ley 030 – 2018 Senado “Por medio de la cual se regula la compensación de los</p>	<p>Se adjuntan los siguientes documentos: Informes de los proyectos de Ley.</p>

	<p>daños ambientales en el sector minero – energético, y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto según sus autores: regular la compensación de los daños ambientales como consecuencia de la actividad minera y energética, la responsabilidad y el financiamiento para la remediación de las áreas afectadas por éstos, destinados a su reducción y/o eliminación, con la finalidad de mitigar sus impactos negativos a la salud de la población, al ecosistema circundante y la propiedad.</p>	
<p>2) Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del presente año, en cumplimiento de la presente obligación, se realizó un análisis a los siguientes proyectos de Ley:</p> <p>(i) Proyecto de Acto Legislativo 02 – 2018 Senado “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”. Elementos del Proyecto de Acto Legislativo que reforman el artículo 64 de la Constitución Política: (a) Transforma la concepción del campesinado al abandonar la categoría de “trabajador agrario” y adoptar la de “campesino” y “campesina”; (b) Pasa de reconocer el acceso a la tierra a reconocer el derecho a la tierra individual y colectiva; (c) Reconoce la construcción social del territorio por parte de</p>	

<p>3) Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones</p>	<p>comunidades campesinas; (d) Reconoce el derecho a las semillas; (e) Reconoce a las mujeres campesinas y garantiza la equidad de género en la distribución de recursos productivos; (f) Establece la obligatoriedad del mecanismo de participación de consulta popular en caso de que haya afectación de tierras y territorios campesinos; (g) Ordena adaptar los derechos sociales reconocidos universalmente a las necesidades particulares.</p> <p>(ii) Proyecto de Ley 04 – 2018 Senado “POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS ADT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” el cual tiene por objeto regular, orientar y hacer seguimiento al servicio público de adecuación de tierras, con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos suelo y agua, y contribuir al desarrollo rural integral con enfoque territorial, incluyendo el impulso a la producción agrícola familiar, la economía campesina y la seguridad alimentaria.</p> <p>En el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto del presente año, en cumplimiento de la</p>	
---	--	--

<p>anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.</p>	<p>presente obligación, se realizó un análisis a los siguientes Proyectos de Ley:</p> <p>(i) Proyecto de Ley 036 – 2018 Senado “Por medio de la cual se crea la concertación minera y de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto según sus autores: Se propone el principio de concertación minera entre las autoridades municipales y las autoridades del nivel nacional en la delimitación y declaración de las zonas donde se habilita la realización de actividades mineras – que no deja sin efectos y en ningún caso limita la posibilidad de activar los Mecanismos de participación popular previstos en la ley; de igual manera se propone la modificación del artículo 24 de la Ley 388 de 1997 en la medida en que el momento idóneo para concertar la autorización de minería en un territorio es en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial por tratarse del instrumento que orienta el desarrollo del territorio bajo la jurisdicción de un municipio y regula la utilización, transformación y ocupación del espacio “de acuerdo con las estrategias de desarrollo socio - económico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales” , además de definir las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo.</p> <p>(ii) Informe Proyecto de Ley 037 –</p>	
---	--	--

	<p>2018 Senado “Por la cual se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones” cuyo objeto según sus autores: a creación de un espacio de participación para los Consejos Territoriales de Planeación en el proceso de licenciamiento ambiental. Este espacio servirá como instancia de participación formal para la ciudadanía y las entidades territoriales en materia ambiental con lo que se busca fortalecer la gestión ambiental municipal y garantizar, por mandato de la Corte Constitucional¹³, la participación activa y eficaz a las entidades municipales y por ende a la ciudadanía en materia ambiental y especialmente sobre la protección de su patrimonio natural y cuencas hídricas.</p>	
<p>4) Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los Contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.</p> <p>PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3, y 4 deberán ser proyectados dentro de los quince (15)</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio del presente año, en cumplimiento de la presente obligación, se realizaron los siguientes análisis a Proyectos de Ley:</p> <p>(i) Proyecto de Ley 006 – 2018 Cámara “ Por la cual se establecen las condiciones de disposición final segura de los aceites y lubricantes usados y de los lubricantes industriales usados en el territorio nacional y se prohíbe la combustión de los mismos o su reutilización parcial o total sin tratamiento de transformación”, cuyo objeto</p>	

<p>días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del jefe de la OAJ.</p>	<p>según sus autores: Establecer los requerimientos para las disposiciones ambientales seguras de los aceites lubricantes usados y de los aceites industriales usados ya que actualmente en Colombia no existe una regulación que prohíba la combustión de los aceites usados o que promueva las tecnologías actualmente aceptadas en el mundo para una disposición ambientalmente segura de los mismos. Por lo tanto busca avanzar legislativamente en relación al daño que genera la contaminación de los aceites lubricantes e industriales pesados, los cuales son peligrosos debido a su alta concentración de materiales pesados, baja biodegradabilidad, alta toxicidad, su degradación química aún más contaminante, y la acumulación en seres vivos y generación de gases peligrosos.</p> <p>(ii) Proyecto de Ley 016 – 2018 Cámara “ “Por medio de la cual se adiciona el Decreto 1056 de 1953- Código de Petróleos, la Ley 10 de 1961- disposiciones en el Ramo de Petróleos, se adiciona y modifica la Ley 685 de 2001- Código de Minas y se dictan otras disposiciones”, cuyo objeto según sus autores: La presente Ley tiene por objeto garantizar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada en los municipios en los que se desarrollen proyectos de exploración y</p>	
--	--	--

	<p>producción minera y de hidrocarburos.</p> <p>Así mismo, pretende que las empresas nacionales y las compañías extranjeras que desplieguen actividades de exploración y producción minera y de hidrocarburos, establezcan su sede principal domiciliada en el municipio o distrito capital del departamento en donde las desarrollen.</p>	
5) Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad.	Realicé seguimiento y asistí a las actividades encomendadas por el Supervisor del Contrato, conforme al objeto contractual del mismo.	
6) Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación.	En este período no se le asignaron al Contratista, ninguna de estas obligaciones contractuales.	
7) Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.	En este período no se le asignaron al Contratista, ninguna de estas obligaciones contractuales.	
8) Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la	En este período no se le asignaron al Contratista, ninguna de estas obligaciones contractuales.	

Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.		

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	103.500.000
Valor por desembolso	57.612.903
No. de desembolsos realizados a la fecha	6
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	57.612.903.
Valor por ejecutar (Excluyendo pago por periodo actual)	45.887.097

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 046 del 25 de enero de 2013, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Atentamente,



DAVID MONTAÑO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 275 de Enero 23 de 2018

Apoyo a la supervisión Adriana Roa 